

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BADMINTON
Área de Eventos

**CAMPEONATOS DE ESPAÑA
NORMATIVA REGULADORA**

TEMPORADA 2026

ÍNDICE

APARTADO	Páginas
Apartado 1º: Denominaciones	3
Apartado 2º: Condiciones Generales	4
Apartado 3º: Inscripciones y participantes	5-9
Apartado 4º: Competición	10-11
Disposición transitoria Primera	12

APARTADO 1º: DENOMINACIONES

ARTICULO 1.- La competición se denominará "CAMPEONATOS DE ESPAÑA" y los ganadores de las distintas pruebas y categorías serán proclamados "CAMPEONES DE ESPAÑA".

1.1.- Cada entidad co-organizadora deberá de proveer de trofeos y/o medallas si así se indicara en la Normativa Reguladora de los Requisitos de Organización.

APARTADO 2º: CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 2.- La competición será de celebración anual, y estará incluida en el Calendario Oficial de Eventos Nacionales publicado por la FESBA cada temporada.

ARTICULO 3.- El Campeonato de España se disputará en las categorías de Sub 11 (Minibádminton), Sub 13 (Se Busca Campeón), Sub 15, Sub 17, Sub 19, Sub 23, Absoluto, Sénior y Parabádminton. Las edades correspondientes a cada una de ellas serán las establecidas por la FESBA para cada temporada. A tales efectos, el año que se tomará como referencia será el año natural de comienzo de la temporada.

ARTICULO 4.- Las pruebas que se disputen en esta competición serán las siguientes:

4.1.- Campeonatos de España de todas las categorías:

- Individual Masculino
- Individual Femenino
- Doble Masculino
- Doble Femenino
- Doble Mixtos

4.2.- Campeonatos de España Sub 11: Se disputarán de acuerdo con las reglas de juego oficialmente reconocidas por FESBA para el Minibádminton.

4.3.- Campeonatos de España Parabádminton: En las modalidades y clases que cada temporada tenga reconocida la federación internacional.

ARTICULO 5.- El Campeonato de España podrá celebrarse, si así se estima oportuno, en distintas fechas, ciudades y en cualquiera de sus diversas categorías.

APARTADO 3º: INSCRIPCIONES Y PARTICIPANTES

ARTICULO 6.- Lo participantes que desearan disputar este campeonato deberán remitir las inscripciones a la FESBA en el plazo y condiciones que figuren en la convocatoria de cada edición.

ARTICULO 7.- Los jugadores deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

7.1.- Los jugadores inscritos deberán estar en posesión de la licencia deportiva autonómica y en posesión de la homologación nacional del ID.

7.2.- Los jugadores deberán tener la edad que corresponda a cada una de las categorías en función de cómo quede reflejada en la normativa de régimen interno de la Federación Española de Bádminton, tomando como referencia en todos los casos el año natural de nacimiento y el año correspondiente al inicio de la temporada. No obstante, se establecen las siguientes salvedades:

7.2.1.- La categoría Sénior quedará, a su vez, subdividida en las subcategorías que cada año recoja la normativa de régimen interno vigente.

a) En las pruebas de dobles las parejas serán encuadradas en la categoría que correspondiese a la edad del jugador más joven y una pareja de estas pruebas sólo podrá encuadrarse en la categoría inferior a la que por su edad le correspondiese.

b) En las pruebas de dobles, y hasta el momento de la reunión de delegados, se podrán realizar cambios en las parejas de dobles siempre y cuando se haya producido la baja correspondiente de alguno de los jugadores y el jugador que supliría la baja estuviese inscrito en la competición.

7.2.2.- En parabádminton no existirá una clasificación de los deportistas en función de su edad.

7.3.- Cuando un club ó jugador haya realizado en tiempo y forma la inscripción, y en el momento de finalización del plazo máximo de inscripción la FESBA no tuviera constancia, a través de la información que para tal fin deben enviar las Federaciones Territoriales a la FESBA, de su participación en el Campeonato Autonómico en la Federación Territorial por la cual tiene habilitada la licencia deportiva autonómica, se aceptarán las inscripciones de dichos clubes y deportistas a esta competición sin perjuicio de la sanción que hubiera que aplicar a la Federación Territorial por el incumplimiento de esta norma en los términos que establezca el reglamento de disciplina deportiva.

7.4.- El número máximo de pruebas a disputar por cada deportista será de tres.

7.5.- En todas las categorías (excepto en parabádminton) los deportistas inscritos deberán disponer de puntos de ránking nacional **por pruebas** en individuales si se trata de esta prueba y en el caso de los dobles al menos uno de los integrantes deberá disponer de puntos de ránking nacional. No obstante a lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes excepciones:

7.5.1.- En la categoría Sénior:

- i. Cuando como consecuencia del número de inscritos hubiera que realizar algún tipo de unificación de categoría y, en dicho caso, hubiera deportistas-parejas que no dispongan de ránking nacional.
- ii. Cuando el deportista-pareja no haya tenido oportunidad de puntuar en su categoría en ninguna competición oficial a lo largo de la temporada al no haberse disputado la misma.
- iii. En las categorías C2, D, SV, SV+ y SV++ se permitirá la participación de parejas sin ránking nacional siempre que existan causas debidamente justificadas por ambos integrantes, siendo necesario que se justifique con la debida antelación ante FESBA. La Junta Directiva de FESBA determinará, en cada caso, la idoneidad y justificación de aplicar dicho criterio.

7.5.2.- En la categoría Sub 23, los deportistas tendrán que disponer de puntos de **RN Único Sub 23 Absoluto**.

7.6.- Parabádminton: Todos los jugadores nuevos deberán pasar una clasificación para definir su clase funcional, dicha clasificación se realizará con antelación al comienzo de la competición y la llevará a cabo un clasificador reconocido. En el caso de no poder contar con clasificador, aquellos deportistas que no dispongan de una clasificación previa no podrán disputar la competición.

ARTICULO 8.- La participación de jugadores que no sean seleccionables (aquellos que no dispongan de una pasaporte español o documento nacional de identidad), en los diversos Campeonatos de España quedará regulada de acuerdo con los siguientes criterios:

8.1.- Categoría Sub 11: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación cuando la categoría sea igual o inferior a la Sub 11.

8.2.- Categoría Sub 13: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación cuando la categoría sea igual o inferior a la Sub 13.

8.3.- Categoría Sub 15: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación cuando la categoría sea igual o inferior a la Sub 15.

8.4.- Categoría Sub 17: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación cuando la categoría sea igual o inferior a la Sub 17.

8.5.- Categoría Sub 19: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación cuando la categoría sea igual o inferior a la Sub 19 y siempre para deportistas menores de edad.

8.6.- Categoría Sub 23 y Absoluta: No se permitirá la participación de deportistas que no sean seleccionables.

8.7.- Categoría Sénior: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación de acuerdo con las subcategorías definidas en la presente normativa para esta categoría.

8.8.- Parabádminton: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación de acuerdo con las subcategorías definidas en la presente normativa para esta categoría.

8.9.- En las competiciones de cada Federación Territorial para acceder a la participación en este

campeonato, todos los jugadores estarán obligados a tener la correspondiente licencia federativa autonómica, debiéndose enviar a la FESBA los resultados de las competiciones.

ARTICULO 9.- El número de participantes en cada una de las categorías-pruebas así como los criterios de participación en los distintos campeonatos quedarán regulados de acuerdo a:

9.1.- El mínimo de inscripciones para que una prueba se celebre es de dos participantes.

9.2.- Existirá un límite de participantes en cada una de las pruebas, estableciéndose además un rango de clasificación mínima y máxima en el RN dentro del cual tendrán que estar todos los deportistas clasificados excepto aquéllos cuya participación esté al amparo de lo establecido en el artículo 11.

Tabla 2. Límite de participación por pruebas en Campeonatos de España

Categoría	IM		IF		DOBLES
	Nº Dxtas ⁽¹⁾	Rango RN ^p	Nº Dxtas ⁽¹⁾	Rango RN ^p	Nº Dxtas ⁽¹⁾
SUB 11	Sin límite de participación ^(2,3)				
SUB 13	Sin límite de participación ^(2,3)				
SUB 15	48	1-70	48	1-70	20
SUB 17	44	1-70	44	1-70	18
SUB 19	32	1-55	32	1-55	18
SUB 23	32	1-55 ⁽⁴⁾	32	1-55 ⁽⁴⁾	18
ABSOLUTO	32	1-55	32	1-55	18
SÉNIOR PARABÁDMINTON	Sin límite de participación ^(2,3)				

⁽¹⁾ A estas cifras se les añadirán los deportistas que participen en la competición al amparo del artículo 11

⁽²⁾ Esto no excluye la obligatoriedad de cumplir el resto de los requisitos de participación

⁽³⁾ Salvo que el volumen global de partidos impida poder celebrar la competición

⁽⁴⁾ Tomando como referencia el RN Único Sub 23

9.3.- Los deportistas participantes (excepto en el caso de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) estarán obligados a participar, en alguna de las pruebas -y en la misma categoría del campeonato de España en el que quisieran participar- en el campeonato autonómico de la federación territorial por la cual tengan habilitada su licencia deportiva autonómica siempre y cuando dichos campeonatos hayan sido autorizados por FESBA como puntuables para el RN.

9.4.- Los jugadores y parejas que se encuentren en lista de espera y cuya posición de RN esté dentro del rango establecido en el presente artículo, serán los únicos que podrán cubrir las posibles bajas.

ARTICULO 10.- La FESBA establecerá una cuota de inscripción para esta competición que figurará en la convocatoria de cada temporada, y que deberá ser abonada íntegramente por los participantes en el momento de formalizar la inscripción. A los efectos de la formalización de la inscripción, se entenderá como el momento en el que FESBA confirme por escrito, mediante correo electrónico o publicación en www.badminton.es de las inscripciones en cada una de las pruebas. A partir de dicho momento se dispondrá de un plazo improrrogable de 24 horas para el abono de la cuota de inscripción. Finalizado dicho plazo, y en caso de no tener constancia del pago, se procederá a dar de baja al deportista de la competición.

ARTICULO 11.- Se podrán cursar invitaciones a participar en los Campeonatos de España de acuerdo con los siguientes criterios:

11.1.- La Junta Directiva de FESBA a jugadores o parejas que:

i) Por causa justificada, no cumplan el requisito establecido en el artículo 9.3. y siempre que la Federación Territorial correspondiente lo solicitara directamente a FESBA antes de la finalización del plazo de inscripción a cada campeonato de España. En tales casos, los citados deportistas no figurarán en ningún momento en el listado de excluidos durante el proceso de elaboración de los cuadros de juego.

ii) de Canarias que, por causa justificada, no cumplan algunos de los requisitos establecidos en la normativa vigente (salvo el 7.5., que será de obligado cumplimiento excepto que la FFTT no organice competiciones de dicha categoría y, por tanto, el deportista no tiene opciones a obtener puntuación), fueran considerados de interés federativo y se valorase positivamente su inclusión en este campeonato, siempre que la Federación Territorial correspondiente otorgase su consentimiento o fuera solicitado directamente por ésta a la FESBA. Dichas invitaciones se limitarán a como máximo 1 por prueba.

iii) En la categoría Sénior en los casos descritos en el artículo 7.5.iii.

iv) A los campeones de España de la temporada inmediatamente anterior:

- a. En las pruebas de individual: Cuando pretendan inscribirse en la misma prueba y no reúnan alguno de los requisitos de participación y/o clasificación.
- b. En las pruebas de dobles: Cuando pretendan inscribirse en la misma prueba y con la misma pareja y no reúnan alguno de los requisitos de participación y/o clasificación.

11.2.- La dirección deportiva de FESBA a:

11.2.1.- Los jugadores y/o parejas pertenecientes al grupo de seguimiento de deportistas del CAR o a cualquier otro programa de tecnificación y/o rendimiento tutelado por FESBA que, por lesión, no hubiesen podido cumplir los requisitos de participación y/o clasificación.

11.2.2.- A los deportistas integrantes del CAR de Madrid, en su categoría de edad y en la inmediatamente superior, en las pruebas que oficialmente se encuentren entrenando y previo informe positivo del equipo técnico del CAR. A tales efectos, será el propio deportista quien con una antelación mínima de 15 días a la finalización del plazo de inscripción deba solicitar dicho informe a la dirección arturo.ruiz@badminton.es. En las pruebas distintas a las que se encuentren entrenando deberán de cumplir los mismos requisitos que el resto de jugadores.

APARTADO 4º: COMPETICIÓN

ARTICULO 12.- La competición se disputará por el sistema de eliminación a la primera derrota, ajustándose a lo regulado para ese sistema en la presente normativa y en el Reglamento General de la FESBA. Los cabezas de serie se designarán de acuerdo con lo contemplado en la normativa correspondiente a la elaboración del sorteo que aparece en la presente normativa. No obstante a lo anterior, se establecen las siguientes excepciones:

12.1.- Categoría Sub 11, Sub 13, Sénior: Podrá definirse un sistema de competición diferente en función del volumen de inscripción que se reciba.

12.2.- Categoría Sénior: Cuando una prueba de cualquiera de las categorías existentes en esta competición tuviera menos de cuatro participantes en el momento del sorteo, se realizará lo siguiente:

12.2.1.- Se podrán agrupar las categorías A1 (+30) y A2 (+35), B1 (+40) y B2 (+45), C1 (+50) y C2 (+55), D (+60) y V (+65) ó SV+ (+70) ó SV++ (+75).

12.2.2.- En caso de no poder realizar agrupación por no haber participantes en las categorías superiores se disputará por el sistema de liga entre todos los inscritos.

12.3. Parabádminton: Cuando una clase funcional o modalidad tuviera menos de 2 inscritos, se podrán agrupar con otra clase funcional de acuerdo con los requisitos que establezca la normativa de la federación internacional. Igualmente, el sistema de competición utilizado será el reconocido en cada momento por la federación internacional.

ARTICULO 13.- El sorteo se realizará según las normas establecidas para tal fin en la presente normativa, en la *Normativa Reguladora de la inscripción y elaboración de los cuadros de juego* y en el *Reglamento General* de la FESBA. No obstante, el tamaño de cada uno de los cuadros de juego así como el criterio establecido para la asignación de los jugadores cabezas de serie, los jugadores que entran al cuadro principal, así como para los cabezas de serie de las rondas previas (en adelante “*Criterio*”) será, para cada categoría, el siguiente:

Tabla 3. Criterio de selección de deportistas, asignación y número de cabezas de serie en Campeonatos de España

Categoría	PRUEBAS				
	IM	IF	DM	DF	DX
SUB 11	En función del sistema de competición				
	Criterio	Ránking Nacional por pruebas Sub 11			
	Nº Cabezas serie	En función de la normativa de inscripción y elaboración de los cuadros de juego			
SUB 13	En función del sistema de competición				
	Criterio	Ránking Nacional por pruebas Sub 13			
	Nº Cabezas serie	En función de la normativa de inscripción y elaboración de los cuadros de juego			
SUB 15	64	32	32	32	32
	Criterio	Ránking Nacional por pruebas Sub 15			
	Nº Cabezas serie	17 a 63 inscripciones: 8 cabezas de serie 16 o menos inscripciones: 4 cabezas de serie			
SUB 17	64	64-32	32	32	32
	Criterio	Ránking Nacional por pruebas Sub 17			
	Nº Cabezas serie	17 a 63 inscripciones: 8 cabezas de serie 16 o menos inscripciones: 4 cabezas de serie			
SUB 19	64	64	64	32	32
	Criterio	Ránking Nacional por pruebas Sub 19			
	Nº Cabezas serie	17 a 63 inscripciones: 8 cabezas de serie 16 o menos inscripciones: 4 cabezas de serie			
SUB 23	64	64	64	32	32
	Criterio	Ránking Nacional Único Sub 23			
	Nº Cabezas serie	17 a 63 inscripciones: 8 cabezas de serie 16 o menos inscripciones: 4 cabezas de serie			
ABSOLUTO	64	64	64	32	32
	Criterio	Ránking Nacional por pruebas Absoluto			
	Nº Cabezas serie	17 a 63 inscripciones: 8 cabezas de serie 16 o menos inscripciones: 4 cabezas de serie			
SÉNIOR	De acuerdo con la Normativa Reguladora de la inscripción y elaboración de los cuadros de juego				
	Criterio	Ránking Nacional por pruebas Sénior			
	Nº Cabezas serie	En función de la normativa de inscripción y elaboración de los cuadros de juego			
PARABÁDMINTON	Será definido por la Comisión de Parabádminton de FESBA				

ARTICULO 14.- El programa de la competición será distribuido entre todos los participantes para su conocimiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

ARTÍCULO 41.- En el Campeonato de España Sub 23 no será de aplicación lo establecido en el artículo 9.3.

Nota: En sombreado amarillo se presentan las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada con respecto a la temporada anterior

Nota: En sombreado rojo se presentan las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de FESBA con posterioridad a su primera publicación